Gobernación de Sucre | Secretaría de Salud

ACTA DE LIQUIDACIÓN

En el Municipio de Sincelejo, a los diecisiete (17) días del mes de Enero del año 2025, en las Instalaciones de la Secretaría de Salud Departamental y entre los suscritos a saber **EDITH DEL CARMEN SIERRA MANRIQUE,** mayor de edad, identificada civilmente con la cédula de ciudadanía N°1.082.870.617, en su calidad de **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**, código 020. Grado 03 de la Planta Global de Empleos del nivel central de la Gobernación del Departamento de Sucre, según Decreto de nombramiento No. 0038 de fecha 05 de enero del año 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 0452 de fecha septiembre 13 del año 2022, en representación del Departamento de Sucre, y **EUGENIA BEATRIZ DIAZ HERNANDEZ**, identificada civilmente con la cedula de ciudadanía N°33.083.009 en su calidad de **SUPERVISORA** del convenio interadministrativo, funcionaria código 045 Grado 02 de la Planta Global de Empleos del nivel central de la Gobernación de Sucre, y en ejercicio de las facultades conferidas como supervisor y actuando como certificador del cumplimiento total y a satisfacción del contrato, y por la otra parte **MAXIMO ISAIAS CARRIAZO ZULETA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.875.188, actuando en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CAIMITO,** identificada con el NIT. 823001943-0, de acuerdo con el Decreto de nombramiento N°00049 del 22 de marzo del año 2.024 y el Acta de Posesión del 01 de abril del año 2024, debidamente facultado; en adelante **EL CONTRATISTA,** hemos acordado liquidar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** que se identifica a continuación:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

CONVENIO, NUMERO Y VIGENCIA	CONV-SDSD-09-2.024
FECHA DE SUSCRIPCION.	02 DE SEPTIEMBRE DE 2.024
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CAIMITO
IDENTIFICACION CON NIT:	NIT No. 823001943-0
OBJETO:	TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA CON EL FIN DE FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONALY LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE LA OPERACIÓN CORRIENTE DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 484 DEL 20 DE MARZO DEL AÑO 2.024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
SUPERVISOR QUE LIQUIDA	EUGENIA BEATRIZ DIAZ HERNANDEZ
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PRESENTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.024, TÉRMINO CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO. EL CONVENIO SE ENTIENDE

	PERFECCIONADO CON LA FIRMA DE LAS PARTES EN EL SECOP II
FECHA DE INICIO:	*02 DE SEPTIEMBRE DE 2024*
FECHA DE FINALIZACION INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA FINAL[1]	*N/A*
PRORROGAS	*N/A*
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	QUINIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 505.436.568) MCTE.
VALOR ADICIONES	*$0*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 505.436.568) MCTE.
SECOP 1 O SECOP 2	*SECOP II*
NÚMERO DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA SUPERVISIÓN AL CONTRATISTA	*N/A*
FUENTE DEL RECURSO CONTRATADO	*SGP SALUD*
VIABILIDAD DEL PROYECTO	*N/A*
NÚMERO DE BPIN	*N/A*

1. BALANCE FINANCIERO.

2.1 RELACION DE PAGOS.[2]

NUMERO DE OBLIGACION	***ANTICIPO CONCEDIDO/ AMORTIZADO***	**ORDEN DE PAGO**				
		NUMERO	**FECHA DE PAGO**	**VALOR BRUTO**	**DEDUCCIONES**	**VALOR NETO**
7613	$363.922.630	7613	09/10/2024	$363.922.630	$ 0	$363.922.630
10468	$38.747.370	10468	16/12/2024	$38.747.370	$ 0	$38.747.370
12439	$77.494.740	12439	31/12/2024	$77.494.740	$0	$77,494.740

1.2. ANALISIS FINANCIERO.

Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero

[1] Deberá acompañarse acta final

[2] Agregar los soportes de pago a los anexos de la liquidación

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$505.436.568**	**$505.436.568**
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA PRIMER GIRO	$363.922.630	$363.922.630
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA SEGUNDO GIRO	$38.747.370	$38.747.370
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA TERCER GIRO	$38.747.370	$38.747.370
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA CUARTO GIRO	$38.747.370	$ 38.747.370
VALOR NO EJECUTADO	$0	$0
VALOR ADICIONES	$0	$ 0
VALOR PENDIENTE DE DESEMBOLSO AL CONTRATISTA	$25.271.828	$ 25.271.828
SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA	$0	$ 0
SUMAS IGUALES	$505.436.568	$505.436.568

1.3. MULTAS Y RECLAMACIONES.

	valor en pesos colombianos
Valor Multas Impuestas	N/A
Valor Multas Amortizadas	N/A
Valor saldo Multas	N/A

1.4. ANTICIPOS.

	valor en pesos colombianos
Valor total de giros recibidos	$479.164.740,00
valor amortización giros recibidos	$0
saldo por amortizar	$0

2. ANTECEDENTES

PRORROGAS	
No/No aplica	Tiempos días calendarios/no aplica
	N/A

ADICIONES	
No/No aplica	N/A

SUSPENSIONES	
No/No aplica	Tiempos días calendarios/no aplica

MODIFICACIONES		
N° De Modificaciones/N A no aplica	**Clausula N°**	**DESCRIPCION**
No Aplica	No Aplica	No Aplica

3. INFORMACION PRESUPUESTAL

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. -CDP			
Numero	Fecha	Saldo	Rubro: 2.3.3.01.02.005 Transferencias para empresas sociales del estado
1113	05-08-2024	$ 8.267.810.427,00	1.2.4.2.04 – SGP – SALUD – SUBSIDIO A LA OFERTA

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO			
Numero	Fecha	Saldo Comprometido	Rubro
4657	02/09/2024	$ 505.436.568,00	2.3.3.01.02.005Transferencias para empresas sociales del estado

4. INFORMES DE GESTIÓN Y/O SUPERVISIÓN

Que durante el plazo de ejecución del convenio interadministrativo, el contratista acreditó y la supervisor(a) certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y el Decreto 1273 de 2018 y demás normas complementarias.

CLASE DE INFORME	FECHA	PERIODO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
Informe técnico - Informe parcial de supervisión Cuenta No. 1	25/11/2024	Septiembre y Octubre

Informe técnico - Informe final de supervisión Cuenta No. 2	20/12/2024	Octubre y Noviembre
Informe técnico - Informe final de supervisión Cuenta No. 3	16/01/2025	Diciembre

6. GARANTIAS

NO APLICA

COMPAÑÍA ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICION	POLIZA N° CUMPLIMIENTO	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
NA	NA	NA	NA	NA	**Desde**	**Hasta**
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
					NA	NA

7. OBLIGACIONES EJECUTADAS

A. Destinar rigurosamente los dineros aportados por el Departamento de Sucre al cumplimiento de los términos y objetos convenidos. b. Garantizar la prestación de los servicios de salud registrados en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) a la población del municipio de CAIMITO, en las sedes, en los términos y condiciones en que se encuentran inscritos. c. Cumplir con las metas de Calidad en la prestación de servicios de salud, Gestión de producción y Gestión Financiera, establecidas en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente convenio, con fundamento en los criterios establecidos en la Resolución 484 de 2020. d. Incorporar al presupuesto de la ESE la totalidad de los recursos para la ejecución del objeto del convenio. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual. e. Ejecutar el convenio de conformidad con la resolución 857 del 20 de marzo de 2024 expedida por el ministerio de salud la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para prestar este servicio. f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. h. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado, incluido el contenido de la ley 1562 de 2012 y el decreto 1072 de 2015 y 723 de 2013 sobre riesgos laborales. i. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del DEPARTAMENTO. j. Suscribir la liquidación del presente convenio, que se hará de común acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. k. Permitir al DEPARTAMENTO o a quien este delegue, el acceso a la información relacionada con la organización, operación y prestación de los servicios de salud por parte de la E.S.E. CENTRO DE SALUD CAIMITO y los demás documentos que requiera, como soporte del cumplimiento de metas e indicadores, de acuerdo con lo reglamentado en la ley, permitiendo el desarrollo de las funciones de inspección, seguimiento, control y vigilancia que le compete y respondiendo oportunamente las solicitudes y requerimientos que se le hagan relacionados con el presente convenio. l. Las demás que surjan de la ejecución del cumplimiento del objeto contractual.

8. OBLIGACIONES NO EJECUTADAS

La Secretaria de Salud Departamental como resultado del seguimiento a los objetivos propuestos en la revisión del informe final del convenio determinó que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CAIMITO**, según la información suministrada y además validada dio un buen manejo a los recursos entregados y transferidos además de cumplir con todas las obligaciones encomendadas.

9. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del presente Contrato tiene como fundamentos legales lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, igualmente como lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la GOBERNACION DE SUCRE.

10. DECLARACIONES DE LAS PARTES Y DEL SUPERVISOR

PRIMERO: El supervisor del contrato deja constancia de las siguientes circunstancias:

a) EL CONTRATISTA finalmente cumplió el objeto y obligaciones contratadas, estipulados en los convenios interadministrativos y en la Resolución 484 del 20 de marzo de 2024, expedida por el ministerio de salud y protección social, según consta en el informe final del supervisor y demás documentos.

b) El supervisor verificó el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y cuando a ello hubo lugar, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

SEGUNDO: Reintegros: La E.S.E. no realizó reintegros por concepto de rendimientos financieros a la fecha de suscripción de la presente acta, no se realizaron desembolsos globales. La forma de pago de cada una de las actas de recibo mensual parcial se efectúo de acuerdo con lo contemplado en el convenio interadministrativo.

TERCERO: Las partes acuerdan Liquidar Bilateralmente el Convenio No. CONV-SDSD-09-2024.

CUARTO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual quedando pendiente por cancelarle al contratista el 5% del valor pactado dentro del convenio, el cual se le cancelara al contratista posterior a la firma de la presente acta.

QUINTO: Teniendo en cuenta que el Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

SEXTO: Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación.

SÉPTIMO: Esta acta presta mérito ejecutivo y su cobro por jurisdicción coactiva, además de reportarse como deudor moroso del Estado.

OCTAVO: El Ordenador del Gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el equipo supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política. En todo caso, el supervisor deberá responder por las evidencias que sean requeridas y por los requerimientos que los organismos de control, entidades y/o ciudadanos sobre la ejecución contractual.

11. DOCUMENTOS ANEXOS MÍNIMOS

DOCUMENTO	CUMPLE /NO CUMPLE
Informe final de Supervisión	Cumple
Certificación de aportes parafiscales y seguridad social	Cumple
Relación de pagos	Cumple
Los demás que consideren pertinentes	Cumple

Para constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2024, por los que en ella intervienen

EDITH DEL CARMEN SIERRA MANRRIQUE
C.C.N° 1.082.870.617
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

MAXIMO ISAIAS CARRIAZO ZULETA
C. C. N° 10.875.188
GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD CAIMIT0.
NIT: 823001943-0

EUGENIA BEATRIZ DIAZ HERNANDEZ
C, C, N° 33.083.009
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SSD
SUPERVISORA DEL CONVENIO

Elaboro: MARIA INMACULADA RODRIGUEZ MERLANO **Asesora Jurídica Externa de la S S D**	**FIRMA**
Revisó: GUIOMAR RODRÍGUEZ DÍAZ **Director Jurídico y de Contratación de la S S D**	**FIRMA**